



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL-CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO OCAMPO ZAPATA
DEMANDADO	ADRIANA HIBEK CASTAÑO FRANCO
RADICADO	05001-31-10-011-2021-00541-00
DECISIÓN	Señala fecha para audiencia- Art. 372 y ss. CGP

Teniendo en cuenta que notificado en debida forma al curador ad-litem designado a fin de representar los intereses de la parte demandada, aceptado el cargo y contestado la demanda dentro del término respectivo, de lo cual reposa prueba sumaria en el expediente, procede el despacho a programar la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará **EL 2 DE MARZO DE 2023 A PARTIR DE LAS 2:00 de la tarde**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

Por concepto de gastos de curaduría, se le fija al auxiliar de la justicia la suma de \$450.000, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

La inasistencia injustificada de las partes tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84464ac59f31931ac3ca6e5d0be478514292f8f49281c9773520f88df
247151a

Documento generado en 29/04/2022 10:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>